



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

DECLARA:

Expresar el beneplácito por la celebración del "Día de la Constitución de la Republica de Eslovaquia" a celebrarse el día 1 de septiembre.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Fundamentos

Sr. Presidente:

Que la Constitución de Eslovaquia, oficialmente Constitución de la República Eslovaca (Eslovaquia: *Ústava Slovenskej republiky*) fue adoptada por el Consejo Nacional de Eslovaquia el 1 de septiembre de 1992 a las 22.26h, se firmó el 3 de Septiembre de 1992 y entró en vigor el día 1 de octubre de 1992 (entró plenamente en vigor el 1 de enero 1993).

Que la misma consta de un preámbulo y de 156 artículos reunidos en 9 capítulos. El capítulo V se refiere a la regulación del poder legislativo que establece como único cuerpo legislativo el Consejo Nacional de la República Eslovaca, órgano unicameral integrado por 150 miembros, elegidos por un periodo de cuatro años.

La Constitución ha sido modificada varias veces: en 1998, 1999, 2001, dos veces en 2004, en 2005, dos veces en 2006, en 2010, 2011 y en 2012. El 23 de febrero de 2001 se introdujeron mayores modificaciones como resultado de la intención de Eslovaquia de formar parte de la Unión Europea. Eslovaquia ha reconocido los tratados internacionales, cambió la ley electoral,



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2021- Año de homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

presentó un defensor del pueblo en el sistema de la legislación eslovaca, transfirió el derecho de nombrar a los jueces por tiempo indefinido desde el Parlamento al Presidente y ha sufrido cambios en la mayoría de sus instituciones.

De acuerdo con la Constitución, los derechos de propiedad intelectual estarán protegidos por la ley. En particular, la Parte I del artículo 43 garantiza la libertad de investigación científica y la libertad de expresión artística. Además, las disposiciones que estipulan la protección del patrimonio cultural se establecen en la Parte II del artículo 43 y artículo 44.

Por todo lo mencionado solicito de mis pares el acompañamiento a este proyecto de declaración.

Autor: DIPUTADO GERARDO CIPOLINI